



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 260-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintinueve de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ del 6 de enero del año 2017; Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre del año 2018, la Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín N° 021-2019-P-CSJJU/PJ del 3 de enero del año 2019, Oficio N° 424-2019-GAD-CSJJU/PJ y el Informe Legal N° 010-2019-AL-CSJJ/PJ;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- En ese sentido, por Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de junio de 2018 se creó la Comisión Multisectorial de la naturaleza temporal denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la Protección, Prevención y Atención en casos de Violencia contra la Mujer", que tiene como una de sus funciones, diseñar y formular la propuesta de Plan de Acción Conjunto que establezca medidas concretas y urgentes, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia familiar;

Cuarto.- En ese orden de ideas, la referida Comisión, entre otros temas, propuso la creación de Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar, motivo por el cual el 19 de julio de 2018 el señor Presidente del Poder Judicial presentó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de demanda adicional para el año fiscal 2018 para la creación de seis Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en los distritos judiciales de Arequipa, Lima Este, Lima Norte, Lambayeque, Cusco y Junín;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 260-2019-P-CSJJU/PJ**

Quinto.- Dicha propuesta se materializó mediante D.S. N° 192-2018-EF, publicado en El Peruano el 20 de agosto de 2018 autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto para el año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra la demanda adicional solicitada por el Poder Judicial, por tal motivo se solicitó que se disponga la creación de los seis módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y los Juzgados de Familia;

Sexto.- De acuerdo a ello, mediante R.A N° 136-2018-CE-PJ del 12 de setiembre de 2018, la presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso crear a partir del 15 de octubre de 2018 el Módulo Judicial integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, entre otros, en el Distrito Judicial de Junín;

Séptimo.- Para el funcionamiento del referido Módulo Judicial Integrado en Violencia, mediante correo electrónico institucional, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que los presupuestos para la contratación del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran creados, a fin de que se proceda con el Concurso Público de meritos, adjuntando el Reporte de Creación de Presupuestos N° 1524-2018-GRHB-GG/PJ;

Del Reporte de Contratación Administrativa de Servicios, antes referido, se aprecia que el presupuesto CAS N° 023829, de Administrador de Módulo del “Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar” corresponde al cargo de confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

A este respecto, debemos considerar a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado;

Octavo.- En este contexto, mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las





Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

Noveno.- En virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

Décimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del Lunes 1 de abril del presente año, la designación de doña **Neyla Marisela Feria Baldeón**, en el cargo de confianza de Administrador del "Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, debiendo retornar a su Juzgado de origen y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del Lunes 1 de abril del presente año, a don **Romero Carbajal Milton James**, en el cargo de confianza de Administrador del "Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" de la Corte Superior de Justicia de Junín – presupuesto N° 023829.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN